



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1176/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001638, Ent. N° 1313/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Norte), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos observados, realizadas en el Ejercicio 2020 y en el trimestre enero-marzo de 2021 e imputados en los ejercicios 2020 y 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó **1479** gastos por un monto total de \$ **215:582.330**, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2020

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 211 de la Constitución	2	90.000
Art. 13 del TOCAF	52	1:476.070
Art. 13 y 15 del TOCAF	16	389.628
Art. 13, 15, 33 y 43 del TOCAF	17	92.430
Art. 13, 15, 33, 43 y 50 del TOCAF	9	1:927.336
Art. 13, 15, 33, 43, 46 y 50 del TOCAF	23	6:474.144
Art. 13, 15, 33 y 46 del TOCAF	4	1:993.839
Art. 13, 15 y 46 del TOCAF	6	185.510



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 13 y 33 del TOCAF	6	2:287.496
Art. 13, 33, 43 y 46 del TOCAF	3	64.086
Art. 13, 33 y 46 del TOCAF	10	11:797.860
Art. 13, 33, 43, 46 y 50 del TOCAF	8	2:539.135
Art. 13, 33, 43 y 50 del TOCAF	4	1:883.982
Art. 13 y 46 del TOCAF	3	60.259
Art. 33 del TOCAF	1	237.575
Art. 33 y 43 del TOCAF	30	5:882.446
Art. 33, 43 y 50 del TOCAF	3	3:193.156
Art. 50 del TOCAF	18	1:897.662
Otros art. Del TOCAF	14	2:147.878
Decreto 199/007 Monotributo	2	9.340
Res. DGI 789/12	4	27.928
Total	235	44:657.760

Ejercicio 2021

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 211 Constitución 13 del TOCAF	3	50.088
Art. 211 de la Constitución y art. 33 del TOCAF	6	1:858.288
Art. 13 del TOCAF	12	20:653.190
Art. 33 del TOCAF	5	664.404
Art. 33 y 43 del TOCAF	574	19:424.638
Art. 33, 43 y 46 del TOCAF	144	3:947.285
Art. 33, 43, 46 y 50 del TOCAF	275	74:502.904
Art. 33, 43 y 50 del TOCAF	148	35:306.259
Art. 33, 46 y 50 del TOCAF	34	11:875.695



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 46 del TOCAF	5	49.520
Art. 50 del TOCAF	12	1:179.988
Otros art. Del TOCAF	21	1:233.100
Reglamentación de viáticos	2	177.275
Resoluciones DGI	3	1.936
Total	1.244	170:924.570

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado(Región Litoral Norte);
 - 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la Contadora Delegada en el Inciso; y
 - 3) Dar cuenta a la Asamblea General.
- bf

3

[Firma manuscrita]

Ord. en C. de la Contadora Delegada
Secretaría General